



## SIERRA DE LA CULEBRA

### PROPUESTA PARA SU REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA TRAS SU INCENDIO

La Sierra de la Culebra ha sufrido el mayor incendio de nuestro país **entre los días 15 y 21 de junio de 2022**, habiendo arrasado unas 35.000 hectáreas (un perímetro de más de 120 km); una **catástrofe ambiental y socioeconómica** de magnitudes incalculables con un total de 20 pueblos afectados. Las llamas han provocado la pérdida de patrimonio ambiental y del hábitat natural de especies tales como ciervos, corzos, lobos; pero también el medio de vida de una población, ya de por sí castigada por la despoblación, que encontraba en la madera, las setas, las castañas, la miel o el turismo, un medio de vida tradicional y respetuoso con la naturaleza en el que se usan los recursos sin agotarlos y permitiendo su regeneración natural.

El daño causado es enorme, las pérdidas ambientales y económicas casi incalculables, pues algunas serán irrecuperables ni siquiera a medio plazo. Es por ello necesario actuar con diligencia para lograr una regeneración ambiental de la Sierra en el **periodo** natural más ajustado posible, y además, actuar con prontitud y recursos suficientes para ayudar al mantenimiento de la actividad económica de los habitantes de todos los pueblos afectados y la reconversión de aquellas actividades económicas que no se pueden mantener por la falta a corto y medio plazo de la materia prima que las sustentaba. Ha de evitarse que el incendio se lleva también de la comarca más personas ante una devastación ambiental que lo es también económica. Más aún, debe servir de revulsivo para, con una adecuada línea de ayudas y un plan de industrialización, regenerar el tejido empresarial de la zona y permitir la supervivencia de estos pueblos.

Sin perjuicio de las enseñanzas que para la prevención de futuras catástrofes de este tipo se deban sacar de este incendio, incluso de las responsabilidades que se puedan exigir, es imprescindible que se **articulen medidas eficaces y eficientes para garantizar la supervivencia económica de las actividades económicas vinculadas a la Sierra de la Culebra y el desarrollo de nuevas actividades empresariales que permitan la vida en los pueblos de la comarca.**

Ante catástrofes similares hemos visto como las administraciones públicas se han volcado con ayudas y medidas concretas, como ante la erupción del volcán en la isla de la Palma, el incendio de la sierra de Ávila, o ante contingencias en empresas, como los incendios en las factorías de Campofrío (Burgos) o Embutidos Rodríguez (León), o la crisis económica del grupo Siro (Palencia).



Sin embargo, las ayudas a las pequeñas empresas familiares y otras micropymes que afectadas por los incendios en el medio rural, parecen llegar con más dificultades que cuando el afectado es una sola empresa. Así, se ha visto como los vecinos de la comarca de Navalacruz en Ávila, como antes en Tabuyo en León, se quejan de que las ayudas a las empresas no han llegado a las empresas y familias y que no se promovido un nuevo tejido empresarial que permita la supervivencia socioeconómica de los pueblos afectados. El problema parece estar especial en tres aspectos:

1. Falta de una adecuada valoración de los daños económicos indirectos causados por los incendios en el tejido productivo-empresarial afectado por la catástrofe.
2. Limitación de las ayudas y falta de elaboración de un plan de regeneración socioeconómico de la zona.
3. Dificultades para los vecinos que podían optar a las ayudas para su solicitud y/o justificación por desconocimiento de los procedimientos de tramitación de las ayudas.

La reciente erupción del volcán de Cumbre Vieja en la isla de la Palma, sin embargo, parece que puede servir de ejemplo positivo que aparece estar superando esos problemas. Por ello, partir de esa experiencia y de las deficiencias en la gestión de las ayudas en otros incendios como los mencionados, desde la asociación LEÓN PROPONE, se plantean las siguientes líneas de actuación como punto de partida para desarrollar un **PLAN DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICO PARA LA SIERRA DE LA CULEBRA**, para evitar su despoblación y garantizar el medio de vida de los habitantes de la comarca y recuperar medioambientalmente el espacio natural:

#### A. MEDIDAS ECONÓMICAS, FISCALES Y FINANCIERAS

1. **Realizar una precisa y amplia evaluación de los daños directos e indirectos causados por el incendio**, prestando especial atención a los daños en los sectores productos, en las explotaciones y empresas de la comarca, sobre todo de las vinculadas directamente a la explotación de los recursos naturales de la zona. Debe realizarse una peritación profesional e independiente que acredite y evalúe los daños efectivamente causados, tanto el daño emergente como el lucro cesante, y también que valore las necesidades económicas, técnicas y jurídico administrativas necesarias para la recuperación, reconversión y relanzamiento de esas empresas y de otras nuevas que puedan implantarse en la zona.



2. Poner en marcha un **amplio paquete de ayudas directas e indirectas para revitalizar socioeconómicamente la comarca**: subvenciones afondo perdido, bonificaciones fiscales y a las cotizaciones a la Seguridad Social, etc. Para ello, ha de tomarse como modelo el plan de ayudas que se han establecido en el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, ampliada su duración por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.
3. Nombrar la **Comisión de Coordinación**, integrada por representantes de las Administraciones estatal, autonómica y local afectadas, a que se refiere el artículo 25.2 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
4. Designar un **Comisionado especial para la Reconstrucción de la Sierra de la Culebra**, al igual que se ha hecho para la Isla de la Palma, que se desplace a residir efectivamente a algún municipio de la zona mientras se realizan las evaluaciones de daños, plan de recuperación y puesta en marcha de una oficina de gestión de las ayudas.
5. Abrir en una localidad de comarca una **Oficina de atención a los afectados**, personas físicas, empresas y entidades locales, para la tramitación de las ayudas. Dotar a esta oficina de un equipo de trabajo con funcionarios de las Administraciones implicadas (estatal, autonómica y local), para ayudar directamente a los afectados a la tramitación de las solicitudes de todas las ayudas, tanto las derivadas de la normativa que se dicte para este supuesto o de las inherentes a las subvenciones por daños en las infraestructuras municipales o red viaria de las Diputaciones, como las contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.
6. Promover la realización de los trabajos necesarios para recuperar tanto las infraestructuras dañadas como los bosques con empresas y trabajadores domiciliados en la comarca, valorando entre los criterios de adjudicación, cuando se trate de licitaciones públicas, cláusulas sociales y medioambientales de proximidad y kilómetro cero, al amparo de los últimos pronunciamientos de las Instituciones Comunitarias sobre compra pública verde y apoyo a las pymes (por ejemplo, Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de diciembre de 2020, (2021/C 445/01).

## B. PRESERVAR Y RECUPERAR EL PATRIMONIO MEDIOAMBITENTAL



1. Mantener su calificación ambiental por parte de las administraciones competentes, la catástrofe ambiental no puede ser la excusa para el cambio de uso de los terrenos y que sean aprovechados por la actual especulación de empresas de energías renovables. En este sentido, se debería incluir esta limitación en el artículo 13 del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, junto a las limitaciones introducidas por el Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio.
2. Recuperar a la mayor brevedad posible los manantiales, pozos y cauces afectados por el incendio.
3. Reforestar de manera inmediata la Sierra con las especies tradicionales de la zona para recuperar el patrimonio natural dañado, valorando la extensión de las plantaciones de castaño, dado que la posibilidad de su explotación es algo más temprana que la de otras especies.

#### C. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA MINIMIZAR EL DAÑO DE NUEVOS INCENDIOS

1. Actualizar los planes y protocolos de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León, reforzando especialmente las medidas de prevención y contención de posibles incendios, [en especial el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León \(INFOCAL\) aprobado por Decreto 274/1999, de 28 de octubre.](#)
2. Reforzar la dotación de medios materiales y humanos, apostando especialmente por la máxima tecnificación de los equipos de detección precoz y actuación inmediata.
3. Mejorar la coordinación entre las diferentes Administraciones públicas con competencias en materia de prevención y extinción de incendios, en especial de la actuación de los bomberos forestales de la Comunidad Autónoma, los servicios municipales y provinciales de extinción de incendios y Protección Civil, y de la Unidad Militar de Emergencia.

---

LEÓN PROPONE es una asociación independiente y no alineada con ningún partido político, nacida de la sociedad civil leonesa con el objetivo de promover el progreso



económico, demográfico, social y cultural de la región leonesa, desde la lealtad al conjunto de España y el respeto al marco constitucional y a las instituciones del estado y de la Unión Europea.